



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.
DEMANDADO: ALEX NIGER SANABRIA GOMEZ
RADICACIÓN: 41-001-41-89-001-2020-00051-00

El Despacho a la luz del art. 286 del C.G.P., procede a petición de parte, a corregir un error meramente escritural, toda vez que auto fechado 30.09.2021 se consignó por error en el encabezado como demandante al señor LUIS ALFONSO LAVERDE ROJAS cuando en realidad lo es CHEVYPLAN S.A. y como número de radicación el No. 41001400300820200005100, siendo el correcto el radicado No. 41001418900520200005100.

Así mismo, errónea e involuntariamente se plasmó en el oficio No. 2168 que el año en que se expidió el mismo era 2018, cuando en realidad era 2021; que el demandante se identifica como LUIS ALFONSO LAVERDE ROJAS cuando en realidad es CHEVIPLAN S.A. y que el número de radicación era 41001418900520210005100 siendo el verdadero 41001418900520200005100.

Por ende, se ordenará realizar y remitir nuevamente el oficio dirigido al JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA, con la corrección del caso.

Así las cosas, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el error en el auto de fecha 30 de septiembre de 2021, en el sentido de indicar que el demandante se identifica como CHEVYPLAN S.A. y que el número de radicación que verdaderamente corresponde es 41001418900520200005100, de conformidad con la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: CORREGIR el error en el oficio No. 2168 que comunicó el decreto de medidas cautelares, calendado 30 de septiembre de 2021, en el sentido de indicar que el año en que se elaboró el mismo es 2021, que el demandante se identifica como CHEVYPLAN S.A. y que el radicado que verdaderamente le corresponde es el No. 41001418900520200005100, de acuerdo con lo anteriormente expuesto.

TERCERO: Líbrese nuevamente oficio dirigido al JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA, con la corrección del caso.

CUARTO: Este proveído hace parte integral del auto calendado 30 de septiembre de 2021.

Cúmplase,

RICARDO ALONSO ÁLVAREZ PADILLA

Juez.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **05 de noviembre de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **069**, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

OFICIO No. 2424

Señores

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.-

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía adelantado por CHEVYPLAN S.A. identificado con Nit. No. 830.001.133-7 en contra de ALEX NIGER SANABRIA GOMEZ identificado con C.C. No. 7.726.639.

Radicado No. 41001-41-89-005-2020-00051-00

Le comunico que este despacho judicial por auto dictado el día de hoy 09 de septiembre de 2021, dentro del proceso de la referencia, **DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO** del remanente y/o bienes y/o títulos judiciales que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo singular que se tramita en el Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, contra el señor **CHEVYPLAN S.A.** identificado con Nit. No. 830.001.133-7 en contra de **ALEX NIGER SANABRIA GOMEZ** identificado con C.C. No. 7.726.639, bajo el radicado 2017-00766-00.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de la presente medida cautelar.-

Atentamente,

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

/JDM